



Trujillo, 20 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 014144-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura remite la conformidad a los cronogramas valorizados (Cronograma de Avance de obra valorizado, Cronograma de Ejecución, Calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos y el programa de ejecución CPM) al inicio de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2425827, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO OTUZCO suscribieron el Contrato N° 070-2024-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2425827, por el monto de S/ 113,221,041.73 (Ciento trece millones doscientos veintiún mil cuarenta y uno con 73/100), y el plazo de ejecución de 660 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0004-2024-/CO/OBRA/RES de fecha 09 de diciembre de 2024, el representante común de CONSORCIO OTUZCO presenta al Jefe de Supervisión los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, los cuales conforman los cronogramas de ejecución PERT-CPM y GANTT; así como los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales o insumos y de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra;

Que, con Carta N° 040-2024-CSHE de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO ELPIDIO alcanza a la entidad el informe de Revisión y pronunciamiento de los cronogramas actualizados de ejecución de obra, adjuntando el REPORTE N° 0003-2024-JRVV-JS-HAOE/CSHH, Informe N° 002-CSHE-2024/LAJM-ECMV y CARTA N° 06-2024-CONSORCIOTUZCO, para lo cual otorga conformidad a la documentación presentada;

Que, con Informe N° 000195-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CTI de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Roberto Terrones Iparraguirre informa a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, indicando que:

(...)

"- Se verificó la documentación presentada por LA SUPERVISION con respecto a la presentación del Cronograma de avance de obra valorizado a la fecha de inicio,





cronograma de ejecución, calendario de adquisición de materiales e insumos y el calendario de utilización de equipos en calidad.

- De acuerdo al informe emitido por LA SUPERVISIÓN, y verificando los cronogramas y programación de obra, las fechas de inicio y término están de acuerdo a las actas de inicio de obra y los días calendarios programados para su ejecución, por lo que se verifica que se cumple con el plazo de los 660 días calendarios de acuerdo a contrato.

- Se verificó que el cronograma y programación CPM presentado para la firma de contrato y los montos y porcentajes del cronograma de avance de obra valorizado a la fecha de inicio de obra, tienen relación.

Concluyendo que: Por lo indicado, se brinda la conformidad a la documentación presentada y se recomienda derivar el presente informe a la GERENCIA DE CONTRATACIONES para su atención y trámite respectivo”;

Que, con Informe N° 003087-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 18 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 000195-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CTI suscrito por el coordinador de obra Arq. Carlos Terrones Iparraguirre, otorgando la conformidad a los Cronogramas valorizados (Cronograma de Avance de Obra Valorizado, cronograma de ejecución, Calendario de adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y el programa de ejecución CPM) al inicio de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2425827, con la aprobación respectiva por parte de este despacho;

Que, con Oficio N° 014144-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerente Regional de Contrataciones, el Informe N° 003087-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS y el Informe N° 000195-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CTI, suscrito por el Arq. Carlos Terrones Iparraguirre, otorgando conformidad a los cronogramas valorizados (Cronograma de Avance de obra valorizado, Cronograma de Ejecución, Calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos y el programa de ejecución CPM) al inicio de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2425827, con la aprobación respectiva por parte de este despacho;

Que, se debe tener en cuenta que el numeral 32 del artículo 32 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado dispone “*El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo*”;

Que, en consideración al Anexo N° 1 “Definiciones” del Reglamento, el Programa de ejecución de obra es definido como “*la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora*





aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado”;

Que, es exclusiva responsabilidad del área usuaria (Coordinador de obra y Sub Gerente de Obras y Supervisión) la información que en el presente caso brinda a la Gerencia Regional de Contrataciones, en cumplimiento de la competencia exclusiva de supervisión de la ejecución del contrato prescrita en el último párrafo del inciso 5.2 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, se verifica que, el contratista CONSORCIO OTUZCO presentó los calendarios y cronogramas actualizados para el inicio de la obra de la referencia, siendo esta revisada y aprobada por el Supervisor de Obra según Carta N° 040-2024-CSHE y REPORTE N° 0003-2024-JRVV-JS-HAOE/CSHH;

Que, así, es menester indicar que, de conformidad con la Opinión N° 203-2016/DTN, *“Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra”;*

Que, en la línea de lo expuesto, una vez iniciada la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado el calendario de avance de obra valorizado;

Que, por lo tanto, la obra debía ser ejecutada de conformidad con lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado, independientemente que la adecuación de la fecha efectiva del inicio de obra -bajo los alcances expuestos en el numeral anterior- hubiera sido efectuada por el contratista o por la Entidad¹;

De esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra²; así, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra y Coordinador de Obra, recomiendan y concluyen la APROBACION de CRONOGRAMAS VALORIZADOS (CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCION, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCION CPM); resulta pertinente realizar la aprobación de dichos

¹ Opinión N° 203-2016/DTN.

² Literal b) del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





documentos, esto en virtud a lo establecido en el Artículo 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la suscripción de toda documentación de carácter regular que se origina como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la ACTUALIZACION del CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCION, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCION CPM para el inicio de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2425827, presentada por el contratista CONSORCIO OTUZCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista **CONSORCIO OTUZCO**, con domicilio Jr. Cruz del Sur N° 140 Int. 1001 – Urb. Los Granados y/o con correo electrónico mescoingenieros@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Supervisor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR OTUZCO**, con domicilio legal en la Jr. Monterosa N° 233 Oficina 507 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima y/o correo electrónico institutodeconsultoriasa@gmail.com, secretaria@indeconsult.pe, suspersiones@indeconsult.pe, consultor.cys@gmail.com, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

